

AUTO SUSTANCIACIÓN No **178**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), dos (02) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)

De la anterior información enviada por la entidad ASMED SALUD S.A.S, dentro de este proceso Verbal Divorcio Matrimonio Católico, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA FABIOLA FLOREZ DE PEREZ en contra del señor HILDEBRANDO PEREZ LEON; se pondrá en conocimiento de la parte interesada.

Así mismo se ordenará notificar al demandando HILDEBRANDO PEREZ LEON, a la dirección aportada por dicha entidad, la cual es barrio VILLA SUSANA de Florencia-Caquetá y número de celular 3144475763

Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte interesada la información enviada por la entidad ASMED SALUD S.A.S.
2. NOTIFICAR al demandado HILDEBRANDO PEREZ LEON, a la dirección aportada por dicha entidad, la cual es barrio VILLA SUSANA de Florencia-Caquetá y número de celular 3144475763; por parte de la demandante, hágase entrega de las copias y anexos para que en el término de 20 días haga valer su derecho de defensa

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.56 HOY, 03 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 07:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c98575c73acc37350a7aaf2314cdf62c1a9ce4d83336f84eb9d282523207119**
Documento generado en 02/08/2021 05:04:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>